



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se modifican las bases de la convocatoria que rigen el concurso de méritos convocado por Resolución de 28 de octubre de 2025, para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los subgrupos C1 y C2 vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y eventual.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 28 de octubre de 2025, –publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 5 de noviembre de 2025–, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los subgrupos C1 y C2 vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios Funcionario y Eventual.

Dicha convocatoria de concurso de méritos contempla una segunda fase de resultas, en la que podrán solicitarse aquellos puestos de trabajo que hubieren resultado vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de algunos de los puestos de trabajo contenidos en la convocatoria.

En este sentido, las bases de la convocatoria, en su apartado 3.1, párrafo primero, señala que: «El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de carrera participante en este procedimiento de provisión solo podrá optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su escala y subgrupo de clasificación C1 o C2 (establecidos en el artículo 76 del EBEP), según figuran estas adscripciones en la RPT de PTGAS Funcionario y Eventual». No obstante, el anterior apartado, no tiene en cuenta la posibilidad de que los funcionarios del subgrupo superior, A2, puedan optar a los puestos que hubieren resultado vacantes, para su convocatoria en la fase de resultas, siempre dentro del intervalo de niveles correspondiente a su subgrupo de clasificación.

Considerando que, el objeto de la convocatoria es la provisión de los puestos vacantes en una primera fase de vacantes, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en los subgrupos C1 y C2, también lo es, la provisión de los puestos vacantes en una segunda fase de resultas, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en los subgrupos A2, C1 y C2, procede, por tanto, modificar las bases de la convocatoria para adecuar su contenido conforme a la finalidad última de la misma, manteniéndose el resto de apartados con la misma redacción.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE

Primero y único: Modificar la base 1 y 3.1, segundo párrafo, de la convocatoria del proceso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, aprobada por Resolución de este Rectorado de 28 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

- Se añade el siguiente texto como segundo párrafo de la base primera:

«Podrán, igualmente, ser objeto del presente proceso de provisión, aquellos puestos con nivel 21 de complemento de destino, adscritos a los subgrupos de clasificación A2 y C1 y a las correspondientes escalas de funcionarios de PTGAS, según figuran en la RPT de PTGAS Funcionario y Eventual, que se generen para su convocatoria en la fase de resultas».

- Se establece una nueva redacción de la base 3.1, párrafo primero, tal y como se establece a continuación:

«3.1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de carrera participante en este procedimiento de provisión solo podrá optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su escala y subgrupo de clasificación A2, C1 o C2 (establecidos en el artículo 76 del EBEP), según figuran estas adscripciones en la RPT de PTGAS Funcionario y Eventual»

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 27 de marzo de 2026.

El Rector,
por delegación (R.R. 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022),
El Gerente,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA